



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3559

Sancionada: 06/11/2001

Promulgada: 21/11/2001 - Decreto: 1486/2001

Boletín Oficial: 29/11/2001 - Nú: 3943

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia de la ley n° 3324 por el término de dos (2) años, contados a partir de su promulgación.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.